

A BME MTF EQUITY

Zaragoza, 31 de diciembre de 2020

Pangaea Oncology, S.A. (en adelante, “Pangaea” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone a disposición del mercado la siguiente información:

Otra Información Relevante

El día 30 de diciembre de 2020 se celebró por videoconferencia (conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19) en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Pangaea. A la misma asistieron, presentes o representados, doce (12) accionistas cuya participación en el capital social suscrito con derecho a voto representa un 85,49%, resultando aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del aumento de capital por compensación de créditos por un importe nominal de 36.771,34 €, mediante la emisión de 1.838.567 nuevas acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, y con los mismos derechos, que las actualmente en circulación, las cuales se emitirán con una prima de emisión de 1,34 € por acción, lo que supone un tipo de emisión de 1,36 € por acción, resultando de dicha operación un desembolso total de 2.500.451,12 €.

2.- Aprobación de la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales relativo al capital social de la sociedad.

3.- Aprobación de la modificación de los artículos 6.2, 7.1, 7.2 y 7.3 de los estatutos sociales de la Sociedad para adaptarlos a las exigencias de la circular 1/2020 de BME MTF Equity.

4.- Aprobación de la revocación de la delegación al consejo de administración de la facultad de acordar aumentos de capital, conferida en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 12 de junio de 2017; y nueva delegación en el consejo de administración, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con expresa facultad de sustitución, de la facultad de acordar un aumento de capital social, en una o varias veces, y en cualquier momento, en el plazo máximo de cinco (5) años contados desde la fecha de celebración de la junta general en que se acuerde esta delegación, en la cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida, hasta una cifra máxima equivalente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de esta autorización, esto es, ciento ochenta y siete mil doscientos cincuenta y un euros con trece céntimos (187.251,13 €).

5.- Aprobación de las autorizaciones precisas.

6.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Pangaea Oncology, S.A.

D. Javier Rivela
Consejero Delegado